



HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
Subproceso	Gestión Contractual	Fecha de elaboración	02/05/2022		
Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025	
Responsable: Líder Proceso de Contratación		Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FECHA DE ELABORACIÓN:	JUNIO 16 DE 2026
RESPONSABLE:	MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S. E.
PRESUPUESTO:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$10.593.000,00) MONEDA LEGAL.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificación de Almacén
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	Se anexa certificación Talento Humano.
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	PERSONA NATURAL, CON TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL NBC DE INGENIERÍA O CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS; QUE CUENTE CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024. Modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

Que mediante Decreto 1011 de 2006 el Ministerio de Salud estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, conformado por cuatro componentes: Sistema Único de Habilitación, sistema de Información para la Calidad, Programa de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad PAMEC y Sistema Único de Acreditación. ✓

Que las políticas de Desarrollo Administrativo establecía la Ley 489 de 1998, cambian su denominación a Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las cuales se entienden como el conjunto de lineamientos, directrices e instrucciones formulados por las entidades líderes de política para el



HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
Subproceso	Gestión Contractual	Fecha de elaboración		02/05/2022	
Nombre del documento		ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025
Responsable: Líder Proceso de Contratación		Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado; estas políticas pueden operar a través de planes, programas, proyectos, metodologías o estrategias y pueden contar con instrumentos de recolección de información administrados por una o varias de las entidades líderes. ✓

Que mediante Decreto 1499 de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se crea el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que constituye el marco de referencia para la gestión y el desempeño de las entidades públicas, de tal manera, que puedan generar valor público, a través de la resolución de las necesidades de los ciudadanos. Este Modelo opera a través de siete (7) dimensiones fundamentales para el cumplimiento de los objetivos institucionales; estas dimensiones se desarrollan a través de diecinueve (19) Políticas de Gestión y Desempeño Organizacional, lo anterior, enmarcado en los principios de Integridad y Legalidad. ✓

Que para el cuatrienio 2024 – 2028 el hospital adoptó el plan de gestión mediante el cual su lema principal es “Humanizando los procesos de atención en salud” cuya estructura se apoya en tres áreas principales gestión de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión clínica o asistencial, los cuales buscan para el hospital el crecimiento económico y productivo prestando servicios de salud con eficiencia y eficacia. ✓

Que con el fin de fortalecer los procesos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., se hace necesario contar con un equipo multidisciplinario, que propenda por el cumplimiento de los cuatro componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud: Sistema Único de Habilitación, Sistema de Información para la Calidad, Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad “PAMEC” y Sistema Único de Acreditación, conforme a la normatividad legal vigente. ✓

Que, por anterior se hace necesario contratar los servicios de apoyo para el desarrollo de los procesos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud requeridos en el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E. ✓

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S. E.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026 y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.



HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
Subproceso	Gestión Contractual	Fecha de elaboración		02/05/2022	
Nombre del documento		ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025
Responsable: Líder Proceso de Contratación		Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un (1) pago por NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$963.000,00) MONEDA LEGAL Y TRES (3) PAGOS POR VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$3.210.000,00) MONEDA LEGAL., de acuerdo al flujo de recursos de la E.S.E previa presentación de la factura o documento equivalente dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, junto con las planillas de pago de aportes de Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades e informe de supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO
Cedula de Ciudadanía No.:	38.285.357 DE HONDA
Cargo:	Profesional Universitario Talento Humano y Contratación.

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Apoyar la Formulación y presentación de los proyectos requeridos por la institución en la metodología MGA y registrarlos en el Plan Bienal de Inversiones.
2. Apoyar la Socialización y despliegue de la Plataforma Estratégica (Misión, Visión, Valores, Política, y objetivos entre otros) de la institución.
3. Apoyar el seguimiento a políticas institucionales del proceso de planeación.
4. Participar en las actividades del plan anual de auditoría de los procesos de Planeación.
5. Participar en la planeación, implementación y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
6. Apoyar el proceso de elaboración, revisión y seguimiento de autodiagnósticos MIPG
7. Realizar seguimiento a los planes de Mejora MIPG
8. Participar en la elaboración de los informes de planeación requeridos por los entes de control y por la gerencia.
9. Participar en las capacitaciones programadas por la institución en el marco del Plan Institucional de Capacitación.
10. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.
11. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social



Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
Subproceso	Gestión Contractual	Fecha de elaboración	02/05/2022		
Nombre del documento	ESTUDIO PREVIO			Última actualización	20/08/2025
Responsable: Líder Proceso de Contratación		Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Artículo 15 Acuerdo 014 de 2024, modificado por el Artículo 2º Acuerdo 014 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO 17 CONTRATACIÓN DIRECTA, establece: **“Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista”.**

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 13) Artículo 17 del Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es decir, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.



HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
Subproceso	Gestión Contractual	Fecha de elaboración		02/05/2022	
Nombre del documento		ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025
Responsable: Líder Proceso de Contratación		Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

- **Idoneidad:** Persona natural, con título de formación profesional en el NBC de ingeniería o ciencias administrativas, con especialización en gerencia de proyectos
- **Experiencia:** Que cuente experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen ultimo la autonomía privada de la voluntad de las partes.

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$10.593.000,00) MONEDA LEGAL**, que se encuentra ajustada a los precios del mercado para estos servicios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1000991	2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos contables, servicios de investigación y desarrollo	\$10.593.000,00

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA
No Previsible – <i>Riesgo Jurídico</i>	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	<i>Contratista</i>	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible <i>Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.</i>	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	<i>Contratista</i>	El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual y el pago estará sujeto a auditoria previa a la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE ESTAS

(Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024 y Artículo 4 del Acuerdo No. 014 de 2024)

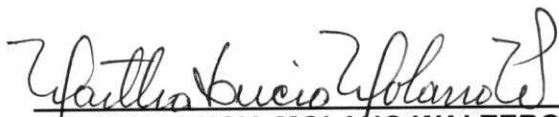
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los contratos de seguro, en los contratos de arrendamiento, en los contratos de comodato y en los



HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código	GCT-GCO-FOR-003	Versión	08
Subproceso	Gestión Contractual	Fecha de elaboración		02/05/2022	
Nombre del documento		ESTUDIO PREVIO		Última actualización	20/08/2025
Responsable: Líder Proceso de Contratación		Revisado: Líder de Calidad		Aprobado: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, ni cuando por razón de su cuantía no excedan los 50 SMMLV, en todo caso, le corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago.

10. RESPONSABLES

ELABORO	REVISÓ
 LUISA FERNANDA MUÑOZ LONDOÑO Auxiliar Administrativo	 MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO Profesional Universitario Talento Humano y Contratación
APROBÓ	
 CARMEN PATRICIA HENAO MAX Gerente E.S.E	

Vigilado Supersalud

